



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00518-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial allegado por el apoderado de la parte actora en el cual solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado por el apoderado para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 276 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el apoderado actor en fecha 21/06/2023 solicita a esta dependencia "**SE OFICIE NUEVAMENTE A LA EPS SURAMERICANA S.A.** en aras de que sirva de informar de forma correcta la dirección física o electrónica de la demandada **LAURA SOFHIA ISABEL ZAMBRANO**, lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible notificarla personalmente, esto conforme lo certifico la empresa AM MENSAJES S.A.S. ya que la dirección aportada anteriormente por la EPS es incompleta, como se evidencia a continuación:"

FECHA DE ENTREGA:	26 DE ENERO DE 2023
RECIBIDO POR:	
IDENTIFICACIÓN:	
OBSERVACIÓN:	FALTA NUMERO DE TORRE, DIRECCION INCOMPLETA

El actor requiere oficiar NUEVAMENTE a la EPS SURAMERICANA, entidad a la cual no obra constancia en el plenario que se haya oficiado nunca, por el contrario, en auto de fecha 08/03/2023 se negó solicitud de oficiar a la mencionada entidad basado en el numeral cuarto del artículo 43 del C.G.P.

Igualmente, el actor argumenta su solicitud en aras de lograr la notificación de la accionada **LAURA SOFHIA ISABEL ZAMBRANO** ya que no fue posible notificarla porque la dirección aportada esta incompleta y aporta el trámite de notificación de la accionada **LIGIA ISABEL MALDONADO VIDALES** como se puede observar:

Señor (a):
LIGIA ISABEL MALDONADO VIDALES
CARRERA 77 #18-51 APARTAMENTO 1202 INTERIOR R.P.H. CONJUNTO
RESIDENCIAL LA ARBOLEDA
BOGOTA D.C. - BOGOTA

Por otra parte, advierte el despacho que mediante auto de fecha 08/02/2023 el cual obra a folio No. 12 del cuaderno principal, esta dependencia tuvo en cuenta para efecto de notificaciones de la accionada **LIGIA ISABEL MALDONADO VIDALES** la siguiente dirección:

Carrera 77 #18-51 Apartamento 1202 **INTERIOR 8** R.P.H CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA de la ciudad de Bogotá

Dirección que no concuerda con la que reporta la empresa de mensajería y la cual sustenta que se encuentra incompleta:

CARRERA 77 #18-51 APARTAMENTO 1202
INTERIOR R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL LA
ARBOLEDA

Por lo anterior, no es procedente para esta dependencia acceder a lo peticionado y a su vez incita al actor a conservar el orden en el expediente en aras de evitar dilaciones innecesarias.



En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la notificación infructuosa realizada a la accionada **LIGIA ISABEL MALDONADO VIDALES** para lo pertinente.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud efectuada por el apoderado de la parte activa en fecha 21/06/2023 por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ**

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4afd9f08c49643023263bdec8eebef48e504f8914aa6600da2d184dc3f5f4b88**

Documento generado en 27/06/2023 12:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>